

Universidad
Tecnológica
de Pereira

PLANEACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

Código	113 - F09
Versión	4
Fecha	2016-08-09
Página	1 de 13

INVITACIÓN PÚBLICA No. 9 de 2.019

OBJETO:

**Adecuación funcional y actualización de cubierta para el edificio No 2 BQ
1 Bienestar universitario de la U.T.P**

FECHA: Diciembre de 2.019



Universidad
Tecnológica
de Pereira



Universidad Tecnológica
de Pereira

PLANEACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

Código	113 - F09
Versión	4
Fecha	2016-08-09
Página	1 de 13

INVITACIÓN PÚBLICA No. 9 de 2.019

OBJETO:

Adecuación funcional y actualización de cubierta para el edificio No 2 BQ
1 Bienestar universitario de la U.T.P

FECHA: Diciembre de 2.019

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

1. GENERALIDADES.

El comité evaluador realizó la revisión y evaluación de las siguientes ofertas presentadas.

Se corroboró el valor de las propuestas consignados en la carta de presentación, con el resultado del cuadro de cantidades y precios (Anexo 2) así:

	PROPONENTE	VALOR INCLUIDO IVA
1	GERMAN TORRES SALGADO	313.408.932
2	WILSON PEÑA MONROY	314.905.530
3	CONSORCIO IDAVEL 2020 Rep. Legal JUAN CARLOS IDARRAGA VELÁSQUEZ	311.696.428
4	PERAZZA SAS Rep. Legal RICARDO PERAZA LOPEZ	313.478.613

El valor del presupuesto oficial incluido el I.V.A. es de \$ **321.600.000** y el plazo de ejecución de acuerdo con los pliegos es de **120** días calendario.



Código	113 - F09
Versión	4
Fecha	2016-08-09
Página	3 de 13

PLANEACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

Se procedió a realizar la evaluación en el siguiente orden:

2. EVALUACIÓN JURÍDICA

Revisada la totalidad de documentos solicitados por la Universidad como requisito obligatorio de participación, se concluye que los proponentes habilitados para continuar en el proceso son aquellos que hicieron entrega de los siguientes documentos exigidos como obligatorios para la evaluación jurídica, así:

DOCUMENTACIÓN LEGAL	PROponentes											
	GERMAN TORRES SALGADO		WILSON PEÑA MONROY		CONSORCIO IDAVEL 2020		PERAZZA SAS					
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Agencia, oficina o sucursal	X		X		X		X		X		X	
Certificado de Existencia o representación legal		X		X		X		X		X		X
Acta de autorización para contratar		X		X		X		X		X		X
Póliza de seriedad de la propuesta Recibo de pago de la garantía	X		X		X		X		X		X	
Consortio o uniones temporales		X		X		X		X		X		X
Fotocopia de la cédula	X		X		X		X		X		X	
Certificado de composición accionaria		X		X		X		X		X		X
Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales	X		X		X		X		X		X	
Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes R.U.P	X		X		X		X		X		X	
OBSERVACIONES.	Perazza S.A.S: No acredita agencia, oficina o sucursal en el área metropolitana.											

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

2. EVALUACIÓN FINANCIERA:

Revisada la totalidad de documentos solicitados por la Universidad como requisito obligatorio de participación, se concluye que los proponentes habilitados para continuar en el proceso son aquellos que hicieron entrega de los siguientes documentos exigidos como obligatorios para la evaluación financiera, así:

EVALUACIÓN FINANCIERA Vir invitación pública \$ 321.600.000

1	Capital de trabajo: $\geq 10\%$ del valor total del presupuesto
2	Razón corriente: ≥ 1.1
3	Nivel de endeudamiento: $\leq 60\%$

1		TORRES SALGADO GERMÁN NIT 10.229.376-5	
	Activo corriente	6,201,511,000	
	Pasivo corriente	884,172,000	
	Item	Valor	Cumple
			SI NO
1	Capital de Trabajo:	5,317,339,000	X
2	Razón Corriente:	7.01	X
3	Nivel de Endeudamiento:	35.00%	X
4	Registro Unico Proponentes - RUP. Numeral 2.2.3.1		X
5	Documentos de Seguridad Social. Numeral 2.2.3.2		X
6	Registro Unico Tributario - RUT. Numeral 2.2.3.3		X

2		PEÑA MONROY WILSON NIT 79.351.249-1	
	Activo corriente	565,799,664	
	Pasivo corriente	156,100,568	
	Item	Valor	Cumple
			SI NO
1	Capital de Trabajo:	409,699,096	X
2	Razon Corriente:	3.62	X
3	Nivel de Endeudamiento:	17.00%	X
4	Registro Unico Proponentes - RUP. Numeral 2.2.3.1		X
5	Documentos de Seguridad Social. Numeral 2.2.3.2		X
6	Registro Unico Tributario - RUT. Numeral 2.2.3.3		X



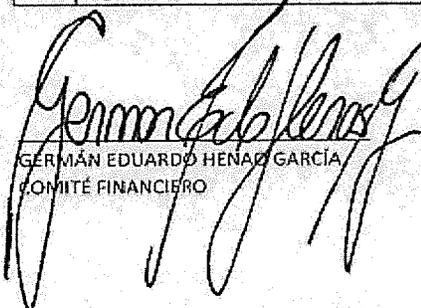
PLANEACIÓN

Código	113 - F09
Versión	4
Fecha	2016-08-09
Página	5 de 13

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

3 CONSORCIO IDAVEL 2020			
IDARRAGA VELASQUEZ JUAN CARLOS NIT 10.021.084-5		50%	
Activo corriente		567,451,808	
Pasivo corriente		-	
Capital de Trabajo:		567,451,808	
Razon Corriente:		INDETERMINADO	
Nivel de Endeudamiento:		20.00%	
VELASQUEZ TORO CESAR AUGUSTO NIT 10.114.484-8		50%	
Activo corriente		785,570,486	
Pasivo corriente		17,420,000	
Capital de Trabajo:		768,150,486	
Razon Corriente:		45.09	
Nivel de Endeudamiento:		15.00%	
Item		Valor	Cumple
			SI NO
1	Capital de Trabajo:	667,801,147.00	X
2	Razon Corriente:	INDETERMINADO	X
3	Nivel de Endeudamiento:	17,500%	X
4	Registro Unico Proponentes - RUP. Numeral 2.2.3.1		X
5	Documentos de Seguridad Social. Numeral 2.2.3.2		X
6	Registro Unico Tributario - RUT. Numeral 2.2.3.3		X

4 PERAZZA SAS NIT 900.156.700-2			
Activo corriente		1,147,718,402	
Pasivo corriente		251,084,658	
Item		Valor	Cumple
			SI NO
1	Capital de Trabajo:	896,633,744	X
2	Razon Corriente:	4.57	X
3	Nivel de Endeudamiento:	58.00%	X
4	Registro Unico Proponentes - RUP. Numeral 2.2.3.1		X
5	Documentos de Seguridad Social. Numeral 2.2.3.2		X
6	Registro Unico Tributario - RUT. Numeral 2.2.3.3		X


GERMÁN EDUARDO HENAO GARCÍA
COMITÉ FINANCIERO


CARLOS FERNANDO CASTAÑO MONTOYA
COMITÉ FINANCIERO

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza a las propuestas habilitadas, de acuerdo con los requisitos exigidos en el numeral 4.3 EVALUACIÓN TECNICA, los documentos técnicos solicitados y el procedimiento de calificación establecido en el pliego de condiciones.

EXPERIENCIA GENERAL

a) Experiencia general requerida:

Persona Natural: Profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura o ingeniería eléctrica con experiencia mayor o igual a SIETE (7) años, demostrada con la copia de la tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el COPNIA o CPNAA, según corresponda; con experiencia en construcción de obras civiles y eléctricas.

Persona Jurídica: Que en su objeto social incluya la construcción de obras civiles, eléctricas y redes de voz y datos y su constitución sea mayor o igual a SIETE (7) años.

- Esta sociedad debe cumplir con la Ley 842 de 2003, ARTÍCULO 17. RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS JURÍDICAS Y DE SUS REPRESENTANTES. La sociedad, firma, empresa u organización profesional, cuyas actividades comprendan, en forma exclusiva o parcial, alguna o algunas de aquellas que correspondan al ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines o de sus profesiones auxiliares, está obligada a incluir en su nómina permanente, como mínimo, a un profesional matriculado en la carrera correspondiente al objeto social de la respectiva persona jurídica.
- En caso de persona jurídica que no se haya constituido con anterioridad al tiempo solicitado, y alguno de los socios cumpla con experiencia mayor o igual a la solicitada, se considera que cumple con la experiencia general.
- En caso de persona jurídica S.A.S, se debe anexar a la propuesta, el certificado de composición accionaria firmado por el contador o revisor fiscal.
- En caso de ser Persona Jurídica y que el representante legal no sea profesional en el área requerida, la propuesta debe ser avalada por un profesional del área exigida y vinculado a ella (demostrado mediante contrato de trabajo y copia del pago de seguridad social como dependiente, del último mes anterior al cierre de este proceso), el cual deberá firmar la propuesta conjuntamente con el representante legal.

En esta situación, se debe anexar tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada por el COPNIA.

En caso de Consorcio o Uniones Temporales donde los consorciados o unidos temporalmente sean Personas Naturales, ambos deben cumplir el requisito de profesional en el área requerida y por lo menos uno de los consorciados o unidos temporalmente debe cumplir con la totalidad de la experiencia general solicitada, los demás deben tener cada uno, una experiencia mínima del 50% de la requerida. La misma exigencia se aplica para las Personas Jurídicas que participen del Consorcio o Unión Temporal.



Código	113 - F09
Versión	4
Fecha	2016-08-09
Página	7 de 13

PLANEACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

Orden entrega de propuesta	PROponente	Nombre del proponente o miembro del consorcio	TIPO DE DOCUMENTO APORTADO	EXPERIENCIA GENERAL	FOLIO	OBSERVACIONES
1	GERMAN TORRES SALGADO		Tarjeta profesional Certificado COPNIA	37,6 años	214 a 216	CUMPLE
2	WILSON PEÑA MONROY		Tarjeta profesional Certificado COPNIA	26,4 años	3 y 4	CUMPLE
3	CONSORCIO IDAVEL 2020 Rep Legal: ING JUAN CARLOS IDARRAGA V.	JUAN CARLOS IDARRAGA V.	Tarjeta profesional Certificado COPNIA	21,2 años	7 y 9	CUMPLE
		ING CESAR AUGUSTO VELASQUEZ T	Tarjeta profesional Certificado COPNIA	29.7 años	8	
4	PERAZZA SAS Rep Legal: RICARDO PERAZA LOPEZ		Certificado Cámara de Comercio.	12,5 años	110 a 117	NO CUMPLE
			Tarjeta profesional Certificado COPNIA	No anexa		

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

b) Experiencia específica requerida:

Los proponentes deben acreditar en su propuesta que cuentan con experiencia específica en CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, y que evidencien mínimo las siguientes actividades:

- Construcción, adecuación o reforma de edificaciones que incluya instalación de red eléctrica (acometidas, instalación de tableros, tomacorrientes y salidas de iluminación) y red de voz y datos (redes de fibra óptica, y salidas de datos), con áreas iguales o mayores a 500 m2.

Y

- Instalación de cubierta de 400 m2

ACLARACIONES AL LITERAL B)

La experiencia específica debe ser acreditada máximo en dos (2) certificaciones, una para cada requerimiento.

- La experiencia específica podrá acreditarse con certificados de contratos ejecutados en calidad de contratista y/o con contratos propios ejecutados por el proponente individual o por cualquiera de los integrantes del proponente plural.
- En caso de persona jurídica cuya constitución sea inferior a tres (3) y alguno de los socios cumpla con experiencia mayor o igual a la solicitada, se considera que cumple con la experiencia.

c) Requisitos para consorcios y uniones temporales

- Los consorciados deben cumplir con el literal a) del numeral 1.6. Participantes
- Para el cumplimiento del literal b) los consorciados o unidos temporalmente deben demostrar cada uno:
 - Experiencia en al menos una de las actividades exigidas cumpliendo con los requisitos enunciados en el literal b), especificando claramente fecha, valor, y objeto. Este certificado debe ser expedido por el propietario de la obra, con la que el proponente realizó el contrato.
 - Ninguno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal, podrá tener inhabilidades o incompatibilidades según lo establecido en la Constitución Nacional y en el Manual de Contratación de la Universidad, Acuerdo N. 5 del 27 de febrero de 2009 del Consejo Superior y modificaciones mediante Acuerdos N.18 del 14 de abril de 2009 y Acuerdo 46 de octubre de 2015, respectivamente.



Código	113 - F09
Versión	4
Fecha	2016-08-09
Página	9 de 13

PLANEACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

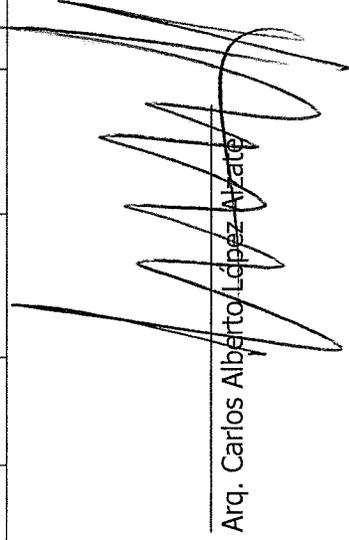


	EXPERIENCIA ESPECIFICA	Construcción, adecuación o reforma de edificaciones que incluya instalación de red eléctrica (acometidas, instalación de tableros, tomacorrientes y salidas de iluminación) y red de voz y datos (redes de fibra óptica y salidas de datos), con áreas iguales o mayores a 500 m2	Instalación de cubierta de 400 m2	(Cumple /No cumple)
1	GERMAN TORRES SALGADO	Folio 165 a 204 ACLARAR FIBRA OPTICA 5.280 m2	Folio 164 3.450 m2	No Cumple
2	WILSON PEÑA MONROY	Folio 108 a 116 ACLARAR FIBRA OPTICA 637,5 m2	Folio m2	No Cumple
3	CONSORCIO IDAVEL 2020		Folio 81 a 92 2.299 m2	Cumple
	JUAN CARLOS IDARRAGA V. CESAR AUGUSTO VELASQUEZ T	Folio 58 a 80 549.2 m2		

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

		2.2.1 DOCUMENTOS TÉCNICOS																					
3	CONSORCIO IDAVEL 2020	2,2,1,1	Índice- Tabla contenido	2,2,1,2	Carta presentación propuesta	2,2,1,3	Cuadro de cantidades y precios impreso Anexo 2	2,2,1,4 2,2,1,5	Análisis Precios unitarios, AIU; impresos	2,2,1,6	Certificado de inscripción en el Registro Único de proponentes – RUP UNSPSC 951200 o 721200	2,2,1,7	Capacidad residual de contratación Capacidad técnica: Anexo 10 Acreditación experiencia: Anexo 11 Contratos en ejecución: Anexo 5	2,2,1,8	Certificados Experiencia Anexo 4	Folio	OBSERV	Folio	OBSERV	Folio	OBSERV	Folio	OBSERV
		No presenta	1-2	96 a 118	102 a 118	12 a 25 26 a 54	120, 119, 121 126, 127 a 129, 125	81 a 95 58 a 80	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple									

Comité Técnico:



Arq. Carlos Alberto López Avraque



Ing. Diana C. Pava Jiménez



INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

PROPONENTE		DOCUMENTOS - ACLARACIONES SOLICITAD@S	OBSERVACIONES
1	GERMAN TORRES SALGADO	<p>Se solicitó aclarar la certificación en cuanto a la experiencia en redes de fibra óptica.</p> <p>En documentación recibida como aclaración, no se evidencia instalación fibra óptica ni sus accesorios.</p>	No Subsanó satisfactoriamente
2	WILSON PEÑA MONROY	<p>Se solicitó aclarar la certificación en cuanto a la experiencia en redes de fibra óptica</p> <p>No se recibió aclaración solicitada.</p>	No subsanó satisfactoriamente
3	CONSORCIO IDAVEL 2020	<p>Se solicitaron las siguientes aclaraciones/documentos:</p> <p>Recibo de pago de la póliza o en su defecto certificación expedida por la aseguradora. Se recibió la documentación.</p> <p>Recibo de pago de la seguridad social del mes de octubre del año en curso de Juan Carlos Idárraga Velásquez Se recibió la documentación.</p> <p>COPNIA del ing César Augusto Velásquez T Se recibió el documento solicitado.</p> <p>Aclaración/ratificación en APUS Se recibió ratificación.</p>	Subsanó satisfactoriamente
4	PERAZZA SAS	<p>No acredita agencia, oficina o sucursal en el área metropolitana; por lo tanto, no cumple con numeral 2.2.2.1 de los pliegos de condiciones.</p> <p>Se solicitó Tarjeta profesional y copia de la vigencia de la matrícula profesional certificada, del representante Legal Ricardo Peraza López quien presenta la oferta. No se recibió acreditación profesional en alguna de las áreas exigidas en el pliego de condiciones (Ingeniería Civil, Arquitectura o Ingeniería Eléctrica); y la oferta no se encuentra avalada por un profesional de las áreas mencionadas.</p>	No Subsanó satisfactoriamente

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

Una vez analizada la documentación entregada y de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, se continúa con la evaluación económica, de acuerdo a las siguientes observaciones:

No	OBSERVACIONES
1	<p>Según lo expuesto anteriormente, las siguientes propuestas quedan inhabilitadas para continuar en el proceso de evaluación: German Torres Salgado, Wilson Peña Monroy, Perazza SAS</p> <p>La propuesta del Consorcio IDAVEL 2020, cumple con los requisitos antes anotados por lo tanto es hábil para continuar en el proceso de evaluación.</p>

➤ EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se evalúa la propuesta habilitada de acuerdo con los requisitos exigidos en los numerales 4.4.1 y 4.4.2, siguiendo este procedimiento:

a) Revisión y confrontación de la coincidencia de los APUs con los ítems correspondientes en el cuadro de cantidades y precios de la propuesta, en caso de que existan discrepancias en numeración, descripción o valor que den lugar a cualquier duda por falta de coincidencia se descalificará la propuesta.

Confrontación del porcentaje del A.I.U, con los del cuadro de cantidades de obra, en caso que no coincida se descalificará la propuesta.

Verificación de las operaciones aritméticas en el cuadro de cantidades, enmendando los posibles errores aritméticos, corrigiendo el valor final de la propuesta y tomando éste como el valor definitivo para comparación y asignación de puntaje.

b) La evaluación de las propuestas económicas se hará con la fórmula descrita en el cuadro publicado en los pliegos de condiciones.

De acuerdo a lo anterior, se realizó revisión aritmética al cuadro de cantidades y precios así:

	PROPONENTE	VALOR PROPUESTO	VALOR CORREGIDO
OF 3	CONSORCIO IDAVEL 2020	\$ 311,696,428	Sin corrección



Código	113 - F09
Versión	4
Fecha	2016-08-09
Página	13 de 13

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN

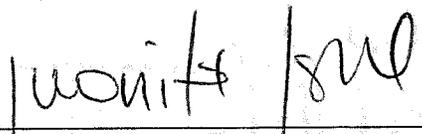
➤ RECOMENDACIONES

De conformidad con lo anterior, y después de analizar las propuestas presentadas de acuerdo con la metodología exigida, el comité evaluador recomienda adjudicar la Invitación Pública No.09-2019 al proponente CONSORCIO IDAVEL 2020 por un valor de \$ 311,696,428 IVA incluido y de acuerdo con el cuadro de cantidades y precios.

Dada en Pereira, a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2.019.

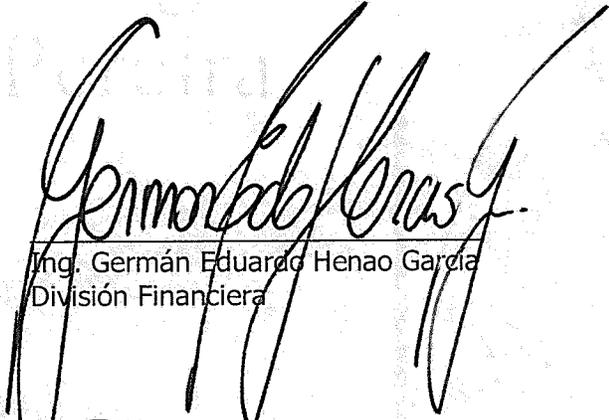
El comité evaluador:

Evaluación Jurídica:

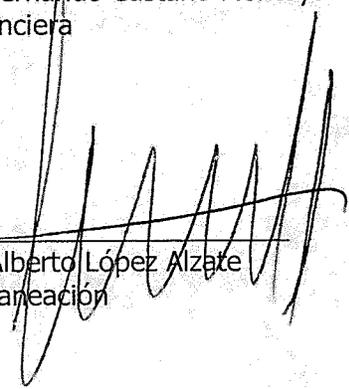

 Abbg. Juanita Isaza Montaña
 Oficina Jurídica

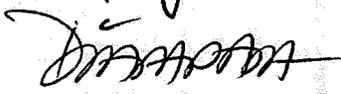
Evaluación Financiera:


 Ing. Carlos Fernando Castaño Montoya
 División Financiera


 Ing. Germán Eduardo Henao García
 División Financiera

Evaluación Técnica:


 Arq. Carlos Alberto López Alzate
 Oficina de Planeación


 Ing. Diana Clemencia Pava Jiménez
 Oficina de Planeación

